





Gral. Div. P.A. D.E.M.A. Ret. Miguel Enrique Vallin Osuna, en mi carácter de Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil, con fundamento en los artículos 10 fracción XIV, 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 4 del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes denominado Agencia Federal de Aviación Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de octubre de 2019; 8.1 fracción LIX del Manual de Organización de la Agencia Federal de Aviación Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2021.-----

-----C E R T I F I C O: -----

Que el presente legajo consta de (10) planos, útiles por (1) de sus lados, más la presente certificación, se encuentran debidamente cotejadas, rubricadas, foliadas y selladas, que concuerda fielmente con la constancia que obra en los archivos de la Dirección de Aeropuertos de esta Agencia Federal de Aviación Civil, mismas que tuve a la vista.-----

Dado en la Ciudad de México, el tres del mes de noviembre de dos mil veintitrés, en atención al oficio de 03 de noviembre del presente año, suscrito por el Representante Legal de la Sociedad denominada "*Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.*".-----

El Director General, Gral. Div. P.A. D.E.M.A. Ret. **Miguel Enrique Vallin Osuna**.- Rúbrica.- Cotejó: el Subdirector de Infraestructura, Ing. **Paulo César Cruz Suárez**, el suscrito declara bajo protesta de decir verdad que tuvo a la vista y cotejó el presente documento, y que conoce las penas previstas en el artículo 246 fracción I en relación con el 243 del Código Penal Federal.- Rúbrica.- Revisó: la Directora de Aeropuertos, Ing. **Maricruz Hernández García**, la suscrita declara bajo protesta de decir verdad que tuvo a la vista y revisó el presente documento, y que conoce las penas previstas en el artículo 246 fracción I en relación con el 243 del Código Penal Federal.- Rúbrica.

**(R.- 546058)**